

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro: No aplica
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar estudios y documentos previos que permitan comprobar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la ejecución de servicios, obras o labores, garantizando que tales actuaciones se enmarquen en los fines esenciales del Estado y las competencias institucionales que la ley les ha asignado.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Estos postulados obligan a las autoridades públicas a adoptar medidas integrales que protejan la vida, la integridad, los bienes y la tranquilidad de las personas, y a desarrollar políticas preventivas que promuevan la convivencia ciudadana. De igual forma, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión pública y garantizan el uso adecuado de los recursos del Estado en beneficio de la colectividad. Por su parte, el artículo 315 numeral 3 de la Constitución, en armonía con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio o distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos, entre los cuales se encuentra la seguridad y la convivencia ciudadana.</p> <p>Bajo estos fundamentos constitucionales, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,</p>	

erigido mediante el Acto Legislativo 01 de 1993, tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar integral de sus habitantes y promover políticas públicas orientadas a la seguridad y la convivencia como ejes transversales de su desarrollo social y económico. En desarrollo de esta competencia, la Ley 1617 de 2013, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales, faculta a los distritos para contar con los instrumentos y recursos necesarios que les permitan cumplir sus funciones, prestar los servicios a su cargo y promover el desarrollo integral de su territorio, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, partiendo del aprovechamiento de sus recursos y características particulares.

En concordancia con lo anterior, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1421 de 2010, creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) como una cuenta especial destinada a financiar acciones orientadas a fortalecer la gobernabilidad, la seguridad y la convivencia ciudadana. De esta norma se desprende la posibilidad de crear Fondos-Cuenta Territoriales con el mismo propósito, razón por la cual el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, creó el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, administrado por el alcalde Distrital, como instrumento presupuestal y operativo para la ejecución de proyectos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público. Posteriormente, el Decreto Distrital 380 del 29 de octubre de 2018 creó y organizó el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el fin de coordinar las políticas, planes y programas encaminados a reducir la criminalidad, fortalecer la convivencia y mejorar la percepción de seguridad. A su vez, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, en su artículo 35, asigna a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana la función primaria de generar estrategias de prevención del delito, la violencia y el mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia, mediante la formulación e implementación de programas de prevención, promoción de la cultura ciudadana, ejecución de acciones territoriales y sociales, e intervención en comunidades con problemáticas de convivencia y conflictividad social.

El Plan de Desarrollo **Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027** constituye un instrumento estratégico fundamental para garantizar que la función administrativa del Distrito se desarrolle bajo los principios constitucionales de economía, eficiencia, eficacia y celeridad, consagrados en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Este plan establece de manera integral las políticas, objetivos, programas y proyectos que orientarán el desarrollo del territorio, en concordancia con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo.

En su articulado, el Artículo 4 define varias líneas estratégicas, entre las cuales destaca **“Ciudad Segura y Solidaria”, cuyo componente a) es “Más seguridad y convivencia ciudadana”**. Esta línea estratégica busca no solo garantizar entornos urbanos seguros para los barranquilleros, sino también promover la construcción de una ciudad fundamentada en valores cívicos, cooperación, colaboración y bienestar colectivo. Se reconoce que la seguridad ciudadana no depende únicamente de la infraestructura física, sino también del fortalecimiento de la cultura ciudadana, asegurando la inclusión de todas las voces y la prestación institucional de servicios sociales que fomenten la cohesión y solidaridad entre los habitantes de Barranquilla.

**El Artículo 8, correspondiente al componente “Más seguridad y convivencia ciudadana”,** tiene como objetivo central mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los barranquilleros mediante estrategias orientadas a la prevención del delito y la mitigación de comportamientos contrarios a la

convivencia. Estas estrategias incluyen la entrega de herramientas a la comunidad para la mediación de conflictos y la apropiación segura del espacio público, fortaleciendo la interacción positiva entre los ciudadanos y su entorno urbano.

Dentro de este marco, **el Programa 8.1: “Construyendo juntos una ciudad más segura para todos”**, contempla la ejecución de proyectos que buscan garantizar la seguridad, facilitar el acceso a la justicia y mejorar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia. Este programa se encuentra armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia de la vida”, especialmente con el Artículo 7 “Defensa integral del territorio”, que establece la protección de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, asegurando la integridad física y moral de los habitantes del país.

Asimismo, el ítem 8.1.1 “**Proyecto: Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con más cobertura, más efectividad y más calidad**” se enfoca en garantizar la protección de los habitantes frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes u honra. Para ello, se requiere contar con autoridades capaces de imponer sanciones efectivas y disuadir potenciales infractores, consolidando la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Este proyecto incluye como indicador clave el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana en funcionamiento, herramienta esencial para la generación de información confiable que respalde la toma de decisiones estratégicas.

Para tal fin, la generación de conocimiento y la formulación de políticas públicas a través del análisis de los delitos y la violencia que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana de los habitantes de Barranquilla, son una prioridad para la administración distrital; por esta razón, la Alcaldía Distrital constituyó el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



El Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana está integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales que abarcan distintos frentes de análisis de datos, lo cual permite atender los requerimientos de información estadística que soportan los procesos ejecutados desde la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana –OSCC, así como diferentes dependencias de la Alcaldía de Barranquilla, instituciones, comunidad académica y la ciudadanía en general.

Es de gran importancia resaltar el apoyo y la articulación entre los procesos de Gestión de la Prevención y el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre ambos se mantiene una

retroalimentación constante y de viva voz, con un intercambio sobre la realidad de las comunidades, en un interlocución poderosa para la resolución de sus problemas y a su vez, surtiendo con información valiosa los análisis sobre comportamientos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, que finalmente son presentados a las autoridades correspondientes para respaldar la toma de decisiones estratégicas.

Ahora bien, con el fin de responder a los nuevos desafíos en la prestación del servicio de seguridad ciudadana y toda vez que la violencia interpersonal, la conflictividad comunitaria afecta la convivencia, se hace necesario investigar y explorar diversos aspectos en los comportamientos sociales, es así como se ha considerado realizar estudios especializados en asuntos de violencia interpersonal, delincuencia y conflictividad juvenil en la ciudad de Barranquilla.

El Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana lidera proyectos de investigación, a partir de los cuales se logra una mejor comprensión de los problemas públicos de indisciplina social, violencia interpersonal y delincuencia. De igual forma, es el equipo encargado de realizar seguimiento a la implementación de los programas e ir evaluando el impacto de algunas de las intervenciones. El Observatorio cuenta con un equipo humano especializado en estas materias, entrenado en temas de investigación cuantitativa y cualitativa, experto en procesos de seguimiento y evaluación de política pública.

Por tal motivo se hace necesario fortalecer la dinámica ejecutada por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el proceso de investigación, análisis, compilación, monitoreo y análisis de los datos o indicadores de Seguridad y Convivencia, puesto que la actualidad siguen existiendo limitaciones en el acceso a la información que ponen en riesgo la entrega oportuna de documentos de análisis como boletines e Informes que sirve como soporte para el diseño e implementación de las estrategias de prevención de los diferentes tipos de delitos y violencias en el Distrito de Barranquilla, así como también se constituyen en un insumo de gran importancia en la toma de decisiones por parte de las autoridades.

En este sentido y teniendo en cuenta la variedad de funciones que van orientadas a atender diversos frentes de acción, es importante fortalecer el desempeño de la oficina con personas que asesoren profesionalmente a fin de responder eficazmente y de acuerdo con los requerimientos de los administrados ante las distintas temáticas que atiende; especialmente, en la necesidad de tener información de los datos e indicadores exactos acerca de la seguridad en el Distrito de Barranquilla.

Lo anterior, en razón a la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo cual exige la necesidad de fortalecerla institucionalmente con personal idóneo que cuente con experiencia suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas a cargo en aras de cumplir con celeridad, eficiencia, eficacia y calidad los cometidos y contribuir a mejorar su gestión en relación con las demás dependencias, con los demás organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo.

En consecuencia, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios

profesionales en los términos y plazo solicitado.

**2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** Para atender la necesidad, se requiere la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL OBSERVATORIO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual**

En el marco de la ejecución del proyecto **“Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con más cobertura, más efectividad y más calidad”**, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere la contratación de un grupo interdisciplinario de profesionales en diversas áreas del conocimiento, con el fin de asesorar, acompañar y fortalecer la operatividad del Observatorio Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana (OSCC).

El Observatorio constituye una herramienta técnica y estratégica de apoyo a la gestión pública en materia de seguridad ciudadana, cuya función principal es la recolección, procesamiento, análisis e interpretación de información estadística y cualitativa relacionada con la dinámica delictiva, los factores de riesgo social, las problemáticas de convivencia y los comportamientos contrarios a la ley. Su fortalecimiento resulta esencial para optimizar los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas distritales, así como para sustentar la toma de decisiones basada en evidencia, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia administrativa.

La presente contratación tiene como propósito garantizar el funcionamiento técnico, operativo y metodológico del Observatorio, mediante la integración de un equipo de profesionales que brinde soporte en la generación de información oportuna y confiable, la formulación de reportes e informes técnicos, la actualización de indicadores y la consolidación de sistemas de información integrados que fortalezcan las capacidades institucionales del Distrito en materia de seguridad y convivencia.

**3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** No Aplica

**3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** No Aplica

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**3.3.1 Obligaciones**

**OBLIGACIONES GENERALES**

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda

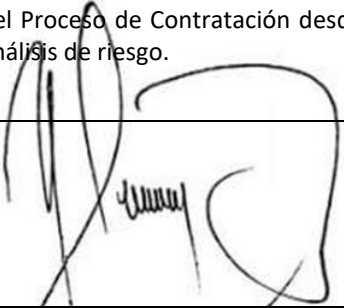
<p><b>generales del Contratista</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas</li> <li>5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.</li> <li>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> <li>14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</li> <li>15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</li> <li>16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.</li> <li>17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b> VER ANEXO</p>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato.</li> <li>3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales</li> <li>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato</li> <li>6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</li> </ol>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>

	<p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>																		
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de <b>CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 136.833.600)</b> IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p> <table border="1" data-bbox="451 695 1442 961"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>Fortalecimiento del servicio publico de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad</td> <td>33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td> <td>5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas</td> <td>\$ 136.833.600</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 136.833.600</b></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio publico de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$ 136.833.600	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 136.833.600</b>
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio publico de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$ 136.833.600														
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 136.833.600</b>														
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="561 1041 1219 1167"> <tr> <td>Número</td> <td>202600130</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td><b>136.833.600</b></td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Adolfo Zuñiga Romero</td> </tr> </table>	Número	202600130	Valor	<b>136.833.600</b>	Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero												
Número	202600130																		
Valor	<b>136.833.600</b>																		
Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero																		
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar</p>																		
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>VER CUADRO ANEXO</p>																		
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>																			
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b></p>	<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>• Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica.</li> <li>• Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado</li> <li>• Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</li> <li>• Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública.</li> <li>• Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica.</li> </ul>																		

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.</li> <li>• Examen médico ocupacional.</li> <li>• Certificación Bancaria</li> <li>• Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021.</li> <li>• Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	<b>VER CUADRO ANEXO</b>
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	N/A
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	N/A
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riesgos.</p>
<b>3.8 Garantías:</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.</p>
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario: <b>VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN</b>
	Identificación del funcionario: <b>8.717.774</b>
	Cargo: <b>Asesor – Código y grado 105 – 06</b>
	Dependencia: <b>OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	No Aplica
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	<b>VER CUADRO ANEXO.</b>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03**

<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No Aplica
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>YESID SALOMON TURBAY PEREIRA</b>
<b>CARGO:</b>	<b>Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana</b>
<b>PROYECTÓ:</b>	<b>G/Marengo</b>

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaría
1.	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la																				



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC-F03

11	10	9
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad
2. Retrasos en la ejecución del contrato.	2. Posible suspensión del contrato.	laboral
3. Incumplimiento parcial del contrato.	3	2
4	4	3
5	7	5
Medio	Alto	Medio
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de
1	2	2
2	2	2
3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control
Permanente	Permanente	Diaria

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO
<p>Profesional en economía, con 36 meses de experiencia en el sector Público o privado</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Brindar asesoría en el seguimiento de la estandarización, procesamiento y análisis de la información recepcionada por las instituciones fuentes de información de delitos y violencia.</li> <li>2.Asesorar y elaborar el monitoreo diario a medios de comunicación de los diferentes delitos de impacto en la ciudad de Barraquilla.</li> <li>3.Generar los reportes preliminares, boletines, e infografías de fechas especiales sobre la ocurrencia de homicidios y otros delitos de impacto en coordinación con las instituciones de origen.</li> <li>4.Elaborar comunicados sobre hechos de violencia y criminalidad, requeridos por la Oficina para la Seguridad y Convivencia de Distrito de Barranquilla.</li> <li>5.Actualizar de manera permanente la caracterización de delitos de más alto impacto por sectores, barrios y localidades de barranquilla.</li> <li>6.Asesorar en el desarrollo de comités de trabajo para el tratamiento interinstitucional de delitos foco o factores de riesgo social o situacional.</li> <li>7.Brindar asesoría en la aplicación de metodologías para la realización de estudios específicos de seguridad y convivencia ciudadana, que le sean requeridos.</li> </ol>	<p>\$ 5.500.000</p>	<p>\$ 33.000.000</p>	<p>Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de <b>CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</b>, cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de <b>CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</b> y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de <b>CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</b>, Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar</p>	<p>HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026</p>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

	<p>8.Elaborar el tablero de control de indicadores de criminalidad y violencia.</p> <p>9.Demás actividades que se requieran para la operación del observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública de la OSCC.</p>				
<p>Profesional en Negocios finanzas internacionales, con 44 meses de experiencia en el sector Público o privado</p>	<p>1. Brindar asesoría en el seguimiento de la estandarización, procesamiento y análisis de la información recepcionada por las instituciones fuentes de información de delitos y violencia.</p> <p>2. Atender requerimientos con respecto a la operación del observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública de la OSCC, elaborando informes de gestión resultantes del Análisis estadísticos que determinen el comportamiento de delitos de mayor impacto territorial en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3.Asesorar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la conceptualización de recomendaciones necesarias para la implementación de estrategias en seguridad y convivencia en el contexto de los grupos poblacionales más vulnerables a los factores de violencia en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>4.Asesorar a los diferentes equipos de trabajo facilitando la información que permita determinar las alertas respecto de la ocurrencia de delitos en los diferentes sectores del Distrito de Barranquilla.</p> <p>5.Asesorar en el diseño, estructuración, implementación y puesta en marcha de metodologías que permitan la geolocalización de datos para el análisis estadístico complementario.</p>	<p>\$ 6.489.600</p>	<p>\$ 38.937.600</p>	<p>Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de <b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$6.489.600)</b>, cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de <b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$6.489.600)</b>, y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de <b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$6.489.600)</b>, Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar</p>	<p>HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026</p>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

	<p>6.Desarrollar estrategias que le permita a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana tomando como base la información recopilada, que permitan alimentar el Observatorio de seguridad y convivencia.</p> <p>7.Demás actividades que se requieran para la operación del observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública de la OSCC.</p>				
<p>Profesional en ciencias navales, con especialización de gerencia de proyectos, y, con 64 meses de experiencia en el sector Público o privado</p>	<p>1.Asesorar en el proceso de gestión, procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, homicidio, riñas, hurtos en todas las modalidades, accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos.</p> <p>2.Asesorar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, en la operación del observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública.</p> <p>3.Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.</p> <p>4. Conceptualizar en cuanto sea requerido, frente al análisis y comprensión de las dinámicas territoriales de los delitos de mayor impacto en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>5. Asistir profesionalmente a los diferentes equipos de trabajo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Distrital en la emisión de</p>	<p>\$ 10.816.000</p>	<p>\$ 64.896.000</p>	<p>Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de <b>DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L(\$10.816.000)</b>, cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de <b>DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$10.816.000)</b> y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de <b>DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$10.816.000)</b> Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar</p>	

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03**

	<p>recomendaciones y alertas en cuanto a la ocurrencia de delitos en la ciudad.</p> <p>6. Demás actividades que se requieran para la operación del observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública de la OSCC.</p> <p>7. Asistir a las reuniones que sea convocado, de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato.</p>				
--	---	--	--	--	--